



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES OFICIALÍA MAYOR

ACTA DE REUNIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO ROR-09-17

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

En la ciudad de Aguascalientes, capital del Estado del mismo nombre, reunidos en las instalaciones que ocupa la Oficialía Mayor, siendo las 14:00 horas del día siete de septiembre del año dos mil diecisiete, fecha y hora señaladas para la celebración de la Reunión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado número **ROR-09-17** para desahogar los siguientes puntos del Orden del Día:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR MEDIO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, DEL SERVICIO DE ACTUACIÓN MUSICAL DEL "CONJUNTO PRIMAVERA" EN LA CELEBRACIÓN DE LA NOCHE MEXICANA EL 15 DE SEPTIEMBRE, SOLICITADA POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.
- 3.- ASUNTOS GENERALES.

En cumplimiento a lo previsto por el artículo 17 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se procede a tomar la lista de asistencia de los miembros del Comité por parte del Secretario Ejecutivo, el Lic. Benjamín González Silvestre, para efectos de determinar el quórum legal necesario para dar inicio a la misma.

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

Lista de asistencia de los integrantes del Comité a la presente Reunión Ordinaria número ROR-09-17:

PRESIDENTE:

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
Oficial Mayor del Gobierno del Estado y
Presidente del Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Gobierno del
Estado.

SECRETARIO EJECUTIVO:

LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTER
Director General de Adquisiciones de la
Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de
Aguascalientes y Secretario Ejecutivo del
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y
Servicios del Gobierno del Estado.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-09-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

VOCALES CON DERECHO A VOZ Y VOTO:



C.P. CARLOS DE JESÚS MAGALLANES G.
Subsecretario de Egresos
Suplente del Secretario de Finanzas



LIC. DANIEL FRAUSTO ÁVILA
Director General Administrativo.
Suplente del Coordinador Estatal de Planeación
y Proyectos del Gobierno del Estado de
Aguascalientes.

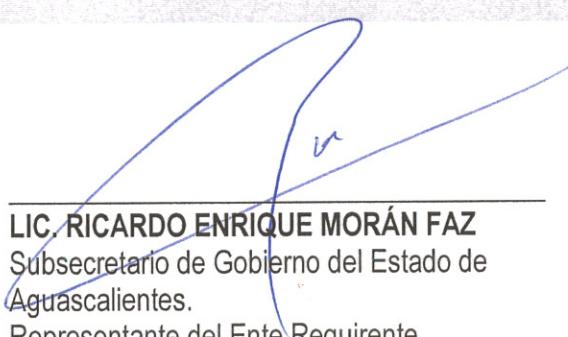


C. RUBÉN ÁNGEL BERÚMEN DE LA CERDA
Presidente de la Cámara Nacional de
Comercio, Servicios y Turismo de
Aguascalientes.

VOCALES CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:



C.P. JAVIER QUEZADA MORA
Director General de Auditoría Gubernamental.
Suplente del Secretario de Fiscalización y
Rendición de Cuentas del Estado de
Aguascalientes.



LIC. RICARDO ENRIQUE MORÁN FAZ
Subsecretario de Gobierno del Estado de
Aguascalientes.
Representante del Ente Requiere.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-09-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

C.P. ENRIQUE SÁNCHEZ GARCÍA
Jefe de Control Presupuestal de la Secretaría
General de Gobierno del Estado de
Aguascalientes.
Representante del Ente Requiere.

En ejercicio de las funciones conferidas por los artículos 14 y 17 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el Lic. Benjamín González Silvestre, Director General de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes, en su carácter de Secretario Ejecutivo de la reunión Ordinaria **ROR-09-17** determina que existe la asistencia legal necesaria para sesionar y la declara iniciada.

2.- SOTENER A CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN POR MEDIO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN, DEL SERVICIO DE ACTUACIÓN MUSICAL DEL “CONJUNTO PRIMAVERA” EN LA CELEBRACIÓN DE LA NOCHE MEXICANA EL 15 DE SEPTIEMBRE, SOLICITADA POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. La Dirección General de Adquisiciones adscrita a la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado, recibió la requisición RS/0000939/2017 capturada en el sistema SIIF de parte de la Secretaría General de Gobierno por un monto total de **\$1'654,900.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**.I.V.A. Incluido, teniendo esta requisición como objeto la contratación artística musical del “Conjunto Primavera”, para amenizar el evento denominado “Celebración de la noche Mexicana Grito de la Independencia 2017” que tendrá verificativo el día 15 de Septiembre de 2017, en la explanada de la Plaza Patria (Exedra), el cual está dirigido a toda la Población con el propósito de brindar homenaje y conmemorar a los héroes de Independencia, enalteciendo los valores patrios para que se trasmitan a las generaciones del Estado.

La requisición RS/0000939/2017 del SIIF se presenta a continuación:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-09-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



AGUASCALIENTES
GOBIERNO DEL ESTADO

GOBIERNO DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

MÓDULO DE ADQUISICIONES

Requisición 939 :RS/0000939/2017

06	SEGOB. SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO	Estatus	AUTORIZADA
0602	SUBSECRETARIA DE GOBIERNO		
060206	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO CIVICO		
Origen del Recurso	GA	Elaboración	jue 31/08/2017 11:14:51
Tipo de Procedimiento	ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN	Autorización Presupuestal	mar 05/09/2017 14:18:31

Clave Art.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario	SubTotal	IVA	Importe Neto	Clave
382020013	1	SERVICIO	\$1,426,637.93	\$1,426,637.93	\$228,262.07	\$1,654,900.00	
Descripción							
PRESENTACIÓN ARTÍSTICA ACTUACIÓN MUSICAL DEL CONJUNTO "PRIMAVERA" EN LA CELEBRACIÓN DE LA NOCHE MEXICANA, GRITO DE INDEPENDENCIA 2017 PARA CONMEMORAR EL GRITO DE INDEPENDENCIA A REALIZARSE EN LA PLAZA PATRIA EXEDRA BAJO LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: FECHA: 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 CUIDAD: AGUASCALIENTES, AGS LUGAR: PLAZA DE LA PATRIA (EXEDRA) HORA: INICIO DEL ARTISTA PRINCIPAL 22:00 HORAS APROXIMADAMENTE Y APEGÁNDOSE AL PROGRAMA ESTABLECIDO POR LA DIRECCIÓN DE ACCIÓN CÍVICA POR EL PROTOCOLO GRITO DE INDEPENDENCIA INCLUYE EL PAGO DE: 1.-TRANSPORTACIÓN (UN AUTOBÚS) 2.-HOSPEDAJE HOTEL 5 ESTRELLAS (10 HABITACIONES DOBLES) 3.-EQUIPOS DE AUDIO, VIDEO E ILUMINACIÓN (CONSOLAS, IN EARS, BACK LINE, ESCENARIO Y SOBRETARIMAS, PLANTA DE LUZ ACUERDO AL RIDER). 4.-1 CAMERINO 5.-VIÁTICOS 6.-CATERING 7.-PERSONAL DE SEGURIDAD 8.-PAGO DE AUTORES Y COMPOSITORES Y SINDICATO DE MÚSICOS.							
1.00							
Total							
\$1,654,900.00							

Justificación de la Requisición:

AMENIZAR LOS FESTEJOS PATRIOS DE LA NOCHE DEL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 PARA HOMENAJEAR, RECORDAR Y MEMORAR A LOS PERSONAJES QUE TOMARON PARTE EN ESTE EVENTO TAN SIGNIFICATIVO PARA TODA LA NACIÓN EN LA PLAZA DE LA PATRIA (EXEDRA).
"Se acompaña oficio y justificación a la entrega de autorización de inicio de procedimiento que sustente la excepción de que se trate" lo anterior con fundamento en los artículos 61 y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Lugar de Entrega:

PLAZA DE LA PATRIA, ZONA CENTRO, EXEDRA C.P. 20000 AGUASCALIENTES AGS, A PARTIR DE LAS 20:00 HORAS DEL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2017
Responsable de Recepción: C.P. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ DE LEÓN, DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y/O C.P. ENRIQUE SÁNCHEZ GARCÍA,
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL Y/O QUIEN LOS SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.

Teléfono: 9102016 ext2016

Tiempo de Entrega: 15 Días Naturales

adq_Requisicion_NoPrecios_AGS.rpt

Página 1 de 1
07/sep/2017



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-09-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

3. Se adjunta a la requisición RS/0000939/2017 del Sistema la siguiente documentación:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.
2. Investigación de Mercado.
3. Oficio número SGG/842/2017 de fecha 06 de septiembre del 2017, suscrito por el Lic. Ricardo Enrique Morán Faz, Subsecretario de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
4. Justificación de Contratación, de fecha 06 de septiembre de 2017 suscrita por el Lic. Ricardo Enrique Morán Faz, Subsecretario de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
5. Cotizaciones de los proveedores: ARTURO CALZADA PUENTES, ISMAEL MARTÍNEZ ORTÍZ y JOSE LUIS SIGALA MONTOYA.
6. Carta de exclusividad del artista.
7. Oficio DGAD/SGG/334/1/2017 de justificación de elección del artista, de fecha 28 de agosto de 2017 suscrito por el C. Francisco Javier Luévano Núñez, Secretario General de Gobierno.
8. Carta de "RADIOGRUPO" de fecha 28 de agosto de 2017 en relación al artista, suscrita por el Lic. Austreberto Martínez Ruiz, Director Comercial de Radiogrup.

A continuación se presenta la información relacionada con anterioridad siendo esta la siguiente:

1. Autorización de Inicio de Procedimiento para Adquisiciones.

Confidencial			
AUTORIZACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO PARA ADQUISICIONES			
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado			
FECHA DE ELABORACIÓN:	6 DE SEPTIEMBRE DEL 2017		
NÚMERO DE REQUISICIÓN:	RS/0000939/2017		
ESTATUS DE LA REQUISICIÓN Y FECHA:	AUTORIZADA /5 DE SEPTIEMBRE DEL 2017		
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA:	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO		
ORIGEN DEL RECURSO:	ESTATAL		
CONCEPTO	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO O PROGRAMA?	JUSTIFICACIÓN DE LA ADQUISICIÓN (PLAN SEXENAL 2016-2022)	PRESUPUESTO AUTORIZADO
1. GRUPO MUSICAL EVENTO 15 DE SEPTIEMBRE GRITO DE INDEPENDENCIA	CAPÍTULO: 3000 Servicios Generales CONCEPTO: Presentación Musical Conjunto Primavera para toda la población en general, que asista al evento. Ejercicio: 2017	Amenizar los festejos Patrios de la noche del 15 de Septiembre del 2017 para homenajear, memorar, a los personajes que tomaron parte en este evento tan significativo.	1,654.900.00
ADMINISTRATIVO DE LA DEPENDENCIA	TITULAR DE LA DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES	OFICIAL MAYOR
C.P. ENRIQUE SÁNCHEZ GARCIA <small>En suplencia por ausencia del Director General Administrativo de la Secretaría General de Gobierno, con fundamento en el artículo 9º del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.</small>	LIC. RICARDO ENRIQUE MORÁN FAZ <small>En sustitución por ausencia del Secretario General de Gobierno, con fundamento en los artículos 50 de la Constitución Política del Estado, 10 fracción IV y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y el artículo 7º del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno.</small>	LIC. BENJAMÍN GONZALEZ SILVESTRE	C.P. FRANCISCO LARIOS ESPARZA



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-09-17**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

2. Investigación de Mercado.

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DEL RESULTADO DE ESTA INVESTIGACIÓN SE REALIZA LA REQUISICIÓN DE COMPRA NÚMERO: 939/2017
FECHA DE ELABORACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO: 28 DE AGOSTO DEL 2017
MÉTODO UTILIZADO PARA LA INVESTIGACIÓN: mediana (X) promedio ()
CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO: nacional (X) internacional ()
EXISTENCIA DE PROVEEDORES A NIVEL: nacional (X) internacional ()



AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO

*MOTIVOS POR LOS QUE SE DEBERÁ UTILIZAR PROVEEDORES A NIVEL INTERNACIONAL: _____ cantidad, calidad y oportunidad () otros (), explicar _____

FUENTES CONSULTADAS (10)

Las fuentes consultadas fueron: ORGANISMOS PRIVADOS

Electron (1)

LIC. ADRIAN SANCHEZ RODRIGUEZ
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO

Nombre y Firma del Titular del
Área Técnica o Usuaria
de los bienes o servicios

Ergonomics

C.P. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ DE
LEÓN DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO

Nombre y Firma del
Director General Administrativo SEGGOB



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-09-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

3. Oficio número SGG/842/2017 de fecha 06 septiembre del 2017, suscrito por el Lic. Ricardo Enrique Morán Faz, Subsecretario de Gobierno del Estado de Aguascalientes.



SEGGOB

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DEPENDENCIA: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.
No. OFICIO: SGG/842/2017
ASUNTO: Solicitud para Adjudicación Directa por
Excepción del Grupo Musical
Conjunto Primavera Noche Mexicana
15 de Septiembre de 2017

Aguascalientes, Ags. 06 de Septiembre del 2017

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

P R E S E N T E.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, publicado en el diario Oficial del Estado de Aguascalientes el día 23 de marzo de 2015, numero 12 de la edición vespertina, y al contar con la suficiencia presupuestal, nos permitimos de la manera más atenta solicitar la contratación por adjudicación directa por excepción la contratación para la presentación artística del Grupo Musical "Conjunto Primavera" para el evento de celebración de la noche Mexicana Grito de Independencia 2017, que se llevará a cabo en Plaza Patria (Exedra) en el Centro de la Ciudad de Aguascalientes, Ags. Esto con base en el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a la letra dice:

Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

- I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA BAJA,
COL. ZONA CENTRO, C.P. 20000 AGUASCALIENTES, AGS.

TEL. (449) 910 2015 EXT. 2016

WWW.AGUASCALIENTES.GOB.MX



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-09-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



SEGGOB

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Es por ello que le solicito que dicha adquisición se lleve a cabo a través del procedimiento de Adjudicación Directa por excepción con el Proveedor "Arturo Calzada Puentes", siempre que no exista disposición legal en contrario, ya que dicho proveedor cuenta con la exclusividad y acuerdo directo con el Conjunto Primavera para que la contratación sea a través de su conducto.

Sin otro particular agradezco de antemano la atención que sirva el presente, enviando un cordial saludo.

"Sufragio Efectivo, No Reelección"
El Subsecretario de Gobierno


LIC. RICARDO ENRIQUE MORÁN FAZ
En suplencia por ausencia del Secretario General de Gobierno, con fundamento en los artículos 50 de la Constitución Política del Estado, 10 fracción IV y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y el artículo 7º del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

c.c.p.C. Francisco Javier Luevano Nuñez.- Secretario General de Gobierno
C.P. Juan Francisco Larios Espanza.- Oficial Mayor del Estado
C.P. Victor Manuel González de León.- Director Administrativo SEGGOB
Lic. Benjamín González Silvestre.- Director General de Adquisiciones OFMA

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA BAJA.
COL. ZONA CENTRO, C.P. 20000, AGUASCALIENTES, AGS.

📞 (449) 910 2015 EXT. 2016

🌐 WWW.AGUASCALIENTES.GOB.MX

 → | 
B → | 3



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-09-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

4. Justificación de Contratación, de fecha 06 de septiembre de 2017 suscrita por el Lic. Ricardo Enrique Morán Faz, Subsecretario de Gobierno del Estado de Aguascalientes.



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Aguascalientes, Ags., a los 06 días del mes de Septiembre del año dos mil diecisiete. -----

Vistas las facultades y atribuciones de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes y las conferidas a su titular con fundamento a lo dispuesto por los artículos 9º, 16, 24 fracción XI y 29 fracciones XXXIX y LV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, así como por el artículo 12 fracciones I, XXXII y XXXVI y XLV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes; y las conferidas específicamente a la Dirección General de Desarrollo Cívico y a la Dirección General Administrativa a través de los dispuesto por el artículo 28 fracciones I, V y VI, y 32 fracción X del citado Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, así como lo dispuesto por el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se emite lo siguiente:

JUSTIFICACIÓN:

1. OBJETO Y ALCANCES DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS:

El objeto de la presente justificación es solicitar autorización para realizar la contratación del Grupo Musical "Conjunto Primavera" a través de Adjudicación Directa con fundamento en lo previsto por el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Con el objetivo de que dicha presentación musical amenice el evento denominado "Celebración de la noche Mexicana Grito de Independencia 2017", el cual tendrá verificativo el próximo día 15 de Septiembre del 2017, en la explanada de la Plaza Patria (Exedra) el cual está dirigido a toda la Población con el propósito de brindar homenaje y conmemorar a los héroes de Independencia, enalteciendo los valores patrios para que se trasmitan a las generaciones del Estado.

Lo anterior se solicita en cumplimiento a las atribuciones conferidas a esta Secretaría General de Gobierno y en específico a la Dirección de Desarrollo Cívico, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29 fracciones XXIX y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes en el artículo 28 fracciones I, II, III, IV, V y VI, los cuales a la letra dicen:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-09-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ARTÍCULO 29.- A la Secretaría General de Gobierno le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confieran las leyes y reglamentos aplicables, el ejercicio de las siguientes facultades:

XXIX. Vigilar el cumplimiento de las recomendaciones en materia de derechos humanos y proporcionar la adecuada colaboración a las comisiones Nacional y Estatal de Derechos Humanos;

XXXIX. Coordinar los eventos cívicos del Gobierno del Estado y los actos de honores a la bandera y símbolos patrios;

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES:

De la Dirección General de Desarrollo Cívico

ARTÍCULO 28.- Corresponde a la Dirección General de Desarrollo Cívico:

I. Organizar las ceremonias cívicas protocolarias de Gobierno del Estado;

II. Dictar las medidas que procedan para el protocolo de las ceremonias cívicas;

III. Fomentar y vigilar el cumplimiento de la Ley sobre el Escudo, la Bandera e Himno Nacionales, así como el respeto a los símbolos patrios;

IV. Fomentar y vigilar el correcto uso del Escudo e Himno del Estado;

V. Realizar, por sí o en coordinación con otras dependencias, actividades de promoción, difusión y aprendizaje de los valores cívicos, como el respeto a las leyes, la igualdad, la honestidad, la tolerancia, la justicia, la democracia, la integridad de la familia, el trabajo, la lealtad, el amor a la patria, el respeto social, el bien común, entre otros; y

VI. Elaborar y desarrollar políticas, planes y programas de acciones para fomentar los valores cívicos, culturales, así como las actividades conmemorativas.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-09-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

De las disposiciones antes transcritas, se desprende que es facultad de la Secretaría General de Gobierno coordinar los eventos cívicos del Gobierno del Estado y dentro de ellos se enmarca la conmemoración de las Fiestas Patrias con motivo de la Independencia de México, llevándose a cabo a través de la Dirección General de Desarrollo Cívico,

Dicha Dirección es la encargada de elaborar los programas y planes que fomenten los valores cívicos, culturales y las actividades conmemorativas, así como la organización en general de las ceremonias cívicas del Gobierno del Estado, cuyo objetivo es generar el desarrollo cívico del Estado de Aguascalientes, mediante actividades de fomento a la cultura cívica, la investigación, estudios y análisis de los temas relacionados, el rescate y refuerzo de nuestra identidad local, nacional y la realización de los actos conmemorativos de la agenda cívica; en un contexto de gobernabilidad democrática.

Además es la encargada de organizar la ceremonia cívica y el acto protocolario del Grito de Independencia, la cual va dirigida a toda la población con el propósito de conmemorar y resaltar los valores que han prevalecido a través del tiempo, en una de las etapas más importantes de la historia de México.

Es por lo anterior y con la finalidad de fomentar los valores patrios, la convivencia e integración de la población hidrocálida, se determinó llevar a cabo la contratación artística para la armonización del evento antes descrito; determinando que el Grupo Musical "Conjunto Primavera" debe ser para la realización del evento del día del Grito de Independencia en su edición 2017, el cual tendrá verificativo el próximo día 15 de Septiembre del 2017, en la explanada de la Plaza Patria de la Ciudad de Aguascalientes.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

PART	DESCRIPCION	UNID.	CANT.
1	ACTUACIÓN MUSICAL DEL CONJUNTO PRIMAVERA EN LA CELEBRACIÓN DE LA NOCHE MEXICANA Grito de Independencia 2017 PARA CONMEMORAR EL Grito de Independencia A REALIZARSE EN LA PLAZA PATRIA EXEDRA BAJO LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: FECHA: 15 DE SEPTIEMBRE CIUDAD AGUASCALIENTES LUGAR PLAZA DE LA PATRIA (EXEDRA) HORA DE INICIO DEL ARTISTA PRINCIPAL 22:00 HRS APROXIMADAMENTE Y APEGÁNDOSE AL PROGRAMA ESTABLECIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO CÍVICO. INCLUYE EL PAGO DE: 1. TRANSPORTACIÓN (AUTOBUS) 2. HOSPEDAJE HOTEL 5 ESTRELLAS (10 HABITACIONES DOBLES) 3. EQUIPOS DE AUDIO VIDEO E ILUMINACIÓN (CONSOLAS, IN EARS, BACK LINE, ESCENARIO Y SOBRETIRIMAS, PLANTA DE LUZ ACUERDO AL RIDER	SERV.	1



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-09-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

- | | | |
|--|--|--|
| | 4. 1 CAMERINO | |
| | 5. VIÁTICOS | |
| | 6. CATERING | |
| | 7. PERSONAL DE SEGURIDAD | |
| | 8. PAGO DE AUTORES Y COMPOSITORES Y SINDICATO DE MÚSICOS | |

3. GARANTÍA OFERTADA POR EL PROVEEDOR, TIEMPO, LUGAR DE ENTREGA Y RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS:

Horario y lugar en el que se presentará el Conjunto Musical

- La presentación del Grupo Musical Conjunto Primavera, se realizará de las 22:00 horas del día 15 de Septiembre del 2017.

Lugar en donde se prestarán los servicios:

- Plaza de la Patria (Exedra)

Responsable de la Recepción: Lic. Adrián Sánchez Rodríguez, en su carácter de Director General de Desarrollo Cívico, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Garantías:

• **Garantía de los servicios:**

1. El proveedor se obliga a garantizar la calidad de los servicios contratados durante el período que dure la prestación de los mismos y hasta su total prestación a entera satisfacción de los servidores públicos señalados como responsables de la recepción.
2. Si durante el período de garantía anteriormente referido se detecta que la prestación de los servicios no es acorde a lo solicitado, el proveedor quedará obligado a regularizar los servicios de manera inmediata y de conformidad con los requerimientos establecidos para tal efecto por la Secretaría General de Gobierno a través de la Dirección General de Desarrollo Cívico, atendiendo los estipulado en el contrato respectivo.
3. El proveedor se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-09-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

4. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	MONTO OFERTADO SIN I.V.A INCLUIDO		
	ISMAEL MARTINEZ ORTIZ	JOSÉ LUIS SIGALA MONTOYA	ARTURO CALZADA PUENTES
ACTUACIÓN MUSICAL DEL CONJUNTO PRIMAVERA EN LA CELEBRACIÓN DE LA NOCHE MEXICANA Grito de INDEPENDENCIA 2017 PARA CONMEMORAR EL Grito de INDEPENDENCIA A REALIZARSE EN LA PLAZA PATRIA EXEDRA BAJO LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: FECHA: 16 DE SEPTIEMBRE CIUDAD AGUASCALIENTES LUGAR PLAZA DE LA PATRIA (EXEDRA) HORA DE INICIO DEL ARTISTA PRINCIPAL 22:00 HRS APROXIMADAMENTE Y APEGANDOSE AL PROGRAMA ESTABLECIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO CÍVICO. INCLUYE EL PAGO DE 1. TRANSPORTACION (AUTOBUS) 2. HOSPEDAJE HOTEL 5 ESTRELLAS (10 HABITACIONES DOBLES) 3. EQUIPOS DE AUDIO VIDEO E ILUMINACIÓN (CONSOLAS, IN EARS, BACK LINE, ESCENARIO Y SOBRETARIMAS, PLANTA DE LUZ ACUERDO AL RIDER). 4. 1 CAMERINO 5. VIÁTICOS 6. CATERING 7. PERSONAL DE SEGURIDAD 8. PAGO DE AUTORES Y COMPOSITORES Y SINDICATO DE MÚSICOS	NO CUENTA CON FACULTAD LEGAL PARA COMERCIALIZAR LA PRESENTACIÓN	NO CUENTA CON FACULTAD LEGAL PARA COMERCIALIZAR LA PRESENTACIÓN	\$1,426,637.93 MÁS I.V.A.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO:

Consideramos conveniente que la contratación de los servicios requeridos se realice sin sujetarse a los procedimientos de compra señalados en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, es decir, se lleve a cabo a través de adjudicación directa conforme se encuentra establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, precepto legal que se transcribe a continuación para pronta referencia:

**Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:*



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-09-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos:

...* (El resaltado es propio)

Atendiendo a lo establecido en el precepto legal antes transcrita, se considera que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que los servicios requeridos sólo pueden celebrarse con el proveedor **Arturo Calzada Puentes**, ya que este cuenta con los derechos exclusivos como único agente de ventas y contrataciones para la República Mexicana del "Conjunto Primavera" el día 15 de septiembre del 2017.

Por lo anterior y toda vez que no es posible realizar la contratación para la presentación artística del Grupo Musical Conjunto Primavera, con alguna otra persona y/o empresa diversa a Arturo Calzada Puentes para el día específico en el que se llevará a cabo el evento del Día de la noche Mexicana Grito de Independencia en su edición 2017, siendo éste el 15 de Septiembre de 2017, es que se requiere que la contratación solicitada se efectúe bajo el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que existen derechos de exclusividad a favor de **Arturo Calzada Puentes** para el día señalado como la fecha de celebración del multicitado evento.

6. MONTO AUTORIZADO DE LA CONTRATACION Y FORMA DE PAGO PROPUESTA:

El monto total autorizado para la contratación del servicio artístico es de \$1'654,900.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. Incluido.

La forma de pago será mediante transferencia interbancaria en una sola emisión dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de la Secretaría General de Gobierno, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la prestación total de los servicios, acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido y a entera satisfacción de los responsables de darle seguimiento a la prestación de los servicios artísticos contratados.

7. NOMBRE Y DATOS GENERALES DEL PROVEEDOR A ADJUDICAR:

Nombre: Arturo Calzada Puentes
Registro Federal de Contribuyentes: CAPA831120741
Domicilio calle y número: Calle Heroico Colegio Militar #502
Colonia: Rincón de Romos Centro
Código Postal: 20400
Teléfono: (465) 9553127 y (449) 8981088
Actividad Económica: Promotores de espectáculos artísticos deportivos y similares

Municipio: Rincón de Romos
Entidad Federativa: Aguascalientes
Fax: 0
Correo electrónico: oficinacapa@gmail.com



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-09-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

8. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS:

Con fundamento en el artículo 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos concomitante con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se acredita con respecto a la solicitud plasmada en la requisición de compra número 939/2017 emitida en el sistema SIIF, que se cumple con los criterios de Economía, Eficiencia, Eficacia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia conforme a lo siguiente:

Economía	Para la contratación del servicio artístico requerido previo a la elaboración de la presente justificación se efectuó la investigación que alude al último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios por medio de la cual se detectó que el proveedor Arturo Calzada Puentes , cuenta con los derechos exclusivos de representación artística del Grupo Musical "Conjunto Primavera", por lo cual que no es posible llevar a cabo ninguno de los procedimientos de contratación señalados en el artículo 39 de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que sólo existe un proveedor facultado legalmente para ofertar el servicio requerido, además que de llevarse a cabo un procedimiento de licitación se generarian gastos relativos a la operatividad para su realización por lo que el Estado tendría que destinar un presupuesto mayor para llevar a cabo la contratación, sin dejar de mencionar que dicho procedimiento resultaría ocioso en virtud de que para la fecha de celebración de la noche Mexicana Grito de Independencia 2017, sólo existe un proveedor que cuenta con la facultad legal para comprometer la fecha en la se llevará a cabo el evento, siendo ésta el día 15 de Septiembre de 2017.
Eficacia	Esta solicitud se efectúa en ejercicio de las atribuciones legalmente conferidas al ente requirente, en relación al evento de fecha 15 de Septiembre del 2017, el cual se realiza con la finalidad de conmemorar y resaltar los valores que han prevalecido a través del tiempo, en una de las etapas más importantes de la historia la Independencia de México. Se pretende realizar la contratación para la presentación artística del Grupo Musical "Conjunto Primavera" con Arturo Calzada Puentes , quien cuenta con los derechos exclusivos de representación de dicho grupo musical, y por tanto es el único posible oferente de los servicios cuya contratación es requerida para la realización del evento.
Eficiencia	Se propone realizar la contratación a través de Adjudicación Directa por Excepción con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el ente requirente, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, para lo cual se elaboraron las requisiciones 939/2017 emitida en el sistema SIIF, las cuales fueron remitidas a Dirección General de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes, para que una vez autorizadas se realice el trámite correspondiente.

7



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-09-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	evitando así pérdida de tiempo y recursos al Estado.
Imparcialidad	Para determinar al proveedor idóneo se llevó a cabo una investigación de mercado, enviando solicitud de cotización a los proveedores: Ismael Martínez Ortiz, Jose Luis Sigala Montoya y Arturo Calzada Puentes, proporcionándoles a todos la misma información, sin limitar su libre participación ni otorgar condiciones ventajosas a alguno de ellos con relación a los demás, detectando que el único proveedor que cuenta con la capacidad legal para prestar los servicios requeridos es Arturo Calzada Puentes
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de Sanción en contra del proveedor Arturo Calzada Puentes, encontrándose que no existen registros al respecto. Los servidores públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3º de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que exigirá de los proveedores la misma conducta.
Transparencia	El flujo de información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, clara, oportuna, completa y verificable en las páginas: http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/ofma/hoysecompra/ http://www.aguascalientes.gob.mx/Transparencia/SISCAT2.0/UI/MostrarArchivo.aspx?p=17&d=1

Así lo proveyo y firma,
"Sufragio Efectivo, No Reelección"
El Subsecretario de Gobierno

LIC. RICARDO ENRIQUE MORAN FAZ
En suplencia por ausencia del Secretario General de Gobierno, con fundamento en los artículos 50 de la Constitución Política del Estado, 10 fracción IV y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y el artículo 7º del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.

ÁREA ADMINISTRATIVA
Jefe de Departamento de Control Presupuestal

C.P. ENRIQUE SÁNCHEZ GARCÍA

En suplencia por ausencia del Director General Administrativo de la Secretaría General de Gobierno, con fundamento en el artículo 9º del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno

ÁREA TÉCNICA REQUERENTE
El Director General de Desarrollo Cívico

LIC. ERNESTO ADRIAN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-09-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

5. Cotizaciones de los proveedores: ARTURO CALZADA PUENTES, ISMAEL MARTÍNEZ
ORTÍZ y JOSE LUIS SIGALA MONTOYA.



Aguascalientes Ags., a 28 de agosto de 2017

A QUIEN CORRESPONDA
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Por medio del presente documento, además de enviarle un cordial saludo, me permito hacerle llegar la cotización solicitada para el día 15 de septiembre de 2017 en el evento del día del Grito de Independencia en plaza Exedra.

CONJUNTO PRIMAVERA

Incluye el pago de:

- TRANSPORTACIÓN
1 autobús
- HOSPEDAJE HOTEL 5 ESTRELLAS
10 Habitaciones dobles
- EQUIPOS DE AUDIO, VIDEO E ILUMINACIÓN
Consolas, in ears, back line, Escenario y Sobretarimas, plantas de Luz de acuerdo al rider.
- 01 Camerinos
- Viáticos.
- Catering
- Seguridad
- Catering
- Pago de Autores y compositores y sindicato de músicos.

Costo Total Puesto en Plaza:

\$1,654,900.00 (UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS) IVA INCLUIDO

Seguimos en contacto con usted, y quedo a sus órdenes para cualquier duda, gracias por su atención.

Arturo Calzada Puentes
Premier Show Espectáculos





**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-09-17**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



Ismael Martínez Ortiz
Móvil: 045 492 12 12 120
Oficina: 01 492 93 1 20 64
ID: 72*14*15796
contacto@ismarproducciones.com
www.ismarproducciones.com

Trancoso, Zacatecas a 28 de Agosto de 2017

A QUIEN CORRESPONDA
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
PRESENTE

Por medio de la presente, le envío la lista de costos solicitada de los artistas que manejamos, todos los artistas incluyen la transportación y hospedaje necesarios, y el raider de audio.

Banda La Trakalosa de Monterrey

Honorarios del Artista \$2'200,000
Equipo de Audio Escenario y Rider Técnico \$250,000
Transportación Hospedaje y Hospitalidad \$50,000

Total: \$2'500,000.00 (Dos millones Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)

COSTOS MAS IVA
MODO DE CONTRATACION ANTICIPO DEL 50%
RESTO 2 DIAS ANTES DE LA PRESENTACIÓN

ISMAEL MARTÍNEZ ORTIZ
Director General Ismar Pro



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-09-17**

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



SODA PRO SHOWS
MISANTLA 124 FRACC PIRAMIDES CP 20277
AGUASCALIENTES AGS
TEL: 4492364335

Aguascalientes Ags., a 28 de agosto de 2017

**A QUIEN CORRESPONDA
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGS
PRESENTE.**

Por medio del presente, le hago nuestra propuesta para presentar a uno de los siguientes artistas en el día del grito de Independencia de México el día 15 de septiembre del presente año. El artista es puesto en plaza. Incluye el equipo de sonido y seguridad para el artista.

GRUPO PESADO

INCLUYE:

TRASPORTACION TERRESTRE
HOTEL 5 ESTRELLAS
EQUIPO DE AUDIO, ILUMINACION Y BACKLINE
ESCENARIO PANTALLAS Y SOBRETARIMAS
PLANTA DE LUZ
IMPUUESTOS DE AUTORES Y SINDICATOS
\$1,900,000 (UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

COSTOS MÁS IVA

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Jose Luis Sigala Montoya
Director General Soda Pro Shows



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-09-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

6. Carta de exclusividad del artista.



Ojinaga, Chihuahua, México a 28 de agosto de 2017

Asunto: Carta de Exclusividad

A QUIEN CORRESPONDA

P R E S E N T E

Sirva la presente para informar que Conjunto Primavera ha otorgado a Arturo Calzada Puentes la exclusividad para venta para el día 15 de Septiembre de 2017, como único agente de ventas y contrataciones en la República Mexicana para conciertos en vivo a la industria del entretenimiento y ramos relacionados.

En razón de lo anterior el Sr. Arturo Calzada Puentes es la única persona que podría concretar la contratación de Conjunto Primavera, a través del procedimiento y leyes que apliquen, según la normatividad de cada estado o provincia para el día mencionado en el párrafo que antecede.

Mencionamos también que para las presentaciones en México el grupo se presenta solamente con su propia producción de audio, video e iluminación.

La presente de extiende para los trámites, procesos y procedimientos que el Gobierno del Estado de Aguascalientes requiera a efecto de concretar la contratación a que ésta confiera el día 28 de Agosto de 2017.

JUAN DOMINGUEZ
Fundador y Director Musical
De Conjunto Primavera



www.conjuntoprimaryeraoficial.com
OJINAGA CHIH MEX (625)1189858
conjuntoprimaryeraofi@gmail.com

Página 20 de 34



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-09-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

7. Oficio DGAD/SGG/334/1/2017 de justificación de elección del artista, de fecha 28 de agosto de 2017 suscrito por el C. Francisco Javier Luévano Núñez, Secretario General de Gobierno.



SEGGOB

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DEPENDENCIA: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO.
No. OFICIO: DGAD/SGG/334/1/2017
ASUNTO: Justificación de Elección del Grupo Musical
Conjunto Primavera

Aguascalientes, Ags. 28 de Agosto del 2017

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

P R E S E N T E.

Por medio del presente hacemos de su conocimiento que se eligió al Grupo Musical "Conjunto Primavera" para la amenización de la Celebración de la Noche Mexicana del 15 de septiembre del 2017 a razón de lo siguiente:

El Conjunto Primavera es una agrupación con 35 años de trayectoria que experimenta con la música regional mexicana, su sonido es caracterizado por su permanente búsqueda de nuevas formas de expresión, El Conjunto Primavera sigue avanzando más allá del género regional mexicano y sin renunciar a la esencia norteña, abarcando simultáneamente una diversidad de géneros musicales, desde el bolero y la balada moderna hasta la cumbia norteña y las rancheras en su expresión más tradicional demostrando una versatilidad que no muchos poseen, es por ello que están dentro del gusto de la gente, amenizando todo evento con lleno total en las tres décadas transcurridas, desde entonces el grupo se ha transformado en un punto de referencia e institución en torno al cual se establecen impresionantes records de taquilla, y ventas, siendo uno de los grupos más solicitados por los empresarios de México y Estados Unidos, se ha presentado en los mejores escenarios de nuestro país como el auditorio nacional, ha recibido premios billboard, Gramy Latino, premios lo nuestro, entre otros, han roto records de asistencia, se ha mantenido en el gusto de la población ya que su música se transmite con sobrada regularidad en la estaciones de radio.

El Grupo Primavera enaltecerá la celebración de la Noche Mexicana y fomentará la asistencia, convivencia y logrará unir a los diferentes sectores de la población gracias a su música, la agrupación sabe complacer a su público con temas para todos los gustos, es un grupo del mercado musical más versátiles, pues hacen corear y bailar a todos los presentes, saben cómo enamorarlos con música.

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA BAJA,
COL. ZONA CENTRO, CP 20000, AGUASCALIENTES, AGS.

TEL. (449) 910 2015 EXT. 2016

WWW.AGUASCALIENTES.GOB.MX

Francisco Javier Luévano Núñez

B - YRME



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-09-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes



SEGGOB

CREENCIENDO
juntos

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

La música de Conjunto Primavera sigue viva en el gusto de la gente gracias a la gran calidad en sus elementos musicalmente hablando y a la extraordinaria voz que sigue teniendo su vocalista, añadiendo que la música de Conjunto Primavera se caracteriza también por no ofender, no hacer apología de la delincuencia, no habla de excesos, no incita al maltrato hacia la mujer y no denigra.

Conjunto Primavera es uno de los pocos grupos que aún sigue reuniendo a las personas de cualquier extracto social y de cualquier nivel socio económico.

La elección del Conjunto Primavera para amenizar la verbena de las fiestas patrias se dio a razón de la solicitud hecha a **RADIOGRUPO** en relación a un sondeo de los grupos de música popular con mayor rating de audiencia en la estación de radio "La Poderosa" con frecuencia 107.7 de FM, siendo esta la estación líder de transmisión de música popular en el Estado; de la cual se anexa opinión en original remitida por dicha organización radiofónica.

Sin otro particular agradezco de antemano la atención que sirva el presente, enviando un cordial saludo.

"Sufragio Efectivo, No Reelección"
El Secretario General de Gobierno

→ **C.FRANCISCO JAVIER LUEVANO NUÑEZ**

c.c.p. Lic. Ricardo Enrique Moran Faz.-Subsecretario de Gobierno
C.P. Juan Francisco Larios Esparza.- Oficial Mayor del Estado
C.P. Victor Manuel González de León.- Director Administrativo SEGGOB
Lic. Benjamín González Silvestre.- Director General de Adquisiciones OFMA

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

PALACIO DE GOBIERNO, PLANTA BAJA,
COL. ZONA CENTRO, C.P. 20000 AGUASCALIENTES, AGS.

TEL. (1449) 910 2015 EXT. 2016

WWW.AGUASCALIENTES.GOB.MX



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-09-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

8. Carta de "RADIOGRUPO" de fecha 28 de agosto de 2017 en relación al artista, suscrita por el Lic. Austreberto Martínez Ruiz, Director Comercial de Radiogruro.



Aguascalientes, Ags, 28 de Agosto del 2017

Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes
PRESENTE.

Por medio del presente documento hacemos de su conocimiento que actualmente la agrupación de música popular "Conjunto Primavera" se mantiene en el gusto de la población radioescucha del Estado de Aguascalientes, ya que sus canciones se transmiten con sobrada regularidad en nuestra estación de radio "LA PODEROSA" con frecuencia 107.7 de FM, siendo esta la estación líder de transmisión de música popular en el Estado.

Conjunto Primavera es una de las agrupaciones con mejor rating de audiencia en comparación a otras, lo que los convierte en dignos representantes de la música popular mexicana, ya que durante su larga trayectoria han sabido complacer a su exigente público y además cuentan con récords de asistencia en sus continuas presentaciones.

Esperando que esta información sirva al interesado, le hago llegar mis cordiales saludos y estoy atento por cualquier aclaración o duda al respecto.

ATENTAMENTE

Lic. Austreberto Martínez Ruiz
Director Comercial de Radiogruro

Morelos 222 Centro, Ap. Postal 146
Tel. (449) 9 10 3500 Fax (449) 9 10 3502
Aguascalientes, Aguascalientes 20000
www.radiogruro.com.mx

B - V R M E



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-09-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

A continuación se procede a evaluar la solicitud de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes para llevar a cabo mediante Adjudicación Directa por Excepción, la contratación del servicio de actuación musical del "Conjunto Primavera" en la celebración de la noche mexicana el 15 de septiembre del 2017.

CONSIDERANDO:

1. Competencia. Que esta autoridad es competente para conocer y resolver sobre la presente solicitud, en términos de lo dispuesto por los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, artículo 5º fracción III inciso a) del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes aprobado en Reunión Ordinaria número ROR-01-16-A de fecha seis de diciembre de dos mil dieciséis, toda vez que es atribución de este Comité resolver sobre los casos de excepción a licitar públicamente bienes y servicios, en apego a lo establecido para tal efecto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Gobierno del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

2. Procedencia. El presente asunto se fija para determinar la forma en que habrá de llevarse a cabo la contratación del servicio de actuación musical del "Conjunto Primavera" en la celebración de la noche mexicana el 15 de septiembre de 2017, solicitada por la Secretaría General de Gobierno.

3. Análisis. Toda vez que se encuentra dentro de las facultades de este Comité se procede a efectuar el análisis normativo correspondiente:

I. La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en sus artículos 15 fracciones I y XIV, 29 fracciones XXXIX y LV y 42 fracciones I, II, XXVIII y XXIX establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 15.- Para el estudio, planeación, resolución y despacho de los asuntos de los diversos ramos de la Administración Pública Centralizada, el Titular del Poder Ejecutivo contará con las siguientes Dependencias:

...
I. Secretaría General de Gobierno;

XIV. Oficialía Mayor;

..."



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-09-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

ARTÍCULO 29.- Al Secretario General de Gobierno corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confiere la Constitución Política del Estado, y demás leyes relativas, el despacho de los siguientes asuntos:

XXXIX. Coordinar los eventos cívicos del Gobierno del Estado y los actos de honores a la bandera y símbolos patrios;

LV. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, códigos, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo.

“ARTÍCULO 42.- A la Oficialía Mayor le corresponde, además de las atribuciones que expresamente le confieran las leyes y reglamentos aplicables, el ejercicio de las siguientes facultades:

I. Dirigir, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas, lineamientos y programas en materia de administración de personal, recursos materiales y servicios generales de la Administración Pública Estatal;

II. Coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas que realicen las funciones relacionadas con la administración y administración de bienes, productos, servicios y recursos humanos que requieran las Dependencias en el desarrollo de las funciones encomendadas;

XXVIII. Proporcionar los apoyos necesarios para la realización de los actos cívicos en el Estado; y

XXIX. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo.”

Por su parte, el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes en sus artículos 12 fracciones I, XXXVI y XLV y 28 fracciones I, V y VI citan lo siguiente:



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-09-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

ARTÍCULO 12.- Corresponde al Secretario:

I. Representar legalmente a la Secretaría en todos los asuntos en que ésta intervenga;

XXXVI. Coordinar los actos cívicos de Gobierno del Estado, sobre todo el respeto y culto a los símbolos patrios;

XLV. Ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, códigos, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo, así como las que le otorgue el Gobernador del Estado.

ARTÍCULO 28.- Corresponde a la Dirección General de Desarrollo Cívico:

I. Organizar las ceremonias cívicas protocolarias de Gobierno del Estado;

V. Realizar, por sí o en coordinación con otras dependencias, actividades de promoción, difusión y aprendizaje de los valores cívicos, como el respeto a las leyes, la igualdad, la honestidad, la tolerancia, la justicia, la democracia, la integridad de la familia, el trabajo, la lealtad, el amor a la patria, el respeto social, el bien común, entre otros; y

VI. Elaborar y desarrollar políticas, planes y programas de acciones para fomentar los valores cívicos, culturales, así como las actividades conmemorativas.

Con base en los ordenamientos anteriormente citados podemos constatar que es facultad de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado el coordinar el manejo y desenvolvimiento de las Unidades Administrativas que realicen las funciones relacionadas con la ministración y administración de bienes, productos, servicios y recursos humanos que requieran las Dependencias en el desarrollo de las funciones encomendadas; así como proporcionar los apoyos necesarios para la realización de los actos cívicos en el Estado y ejercer las atribuciones y facultades que le señalen las demás leyes, reglamentos y ordenamientos de carácter general, así como las derivadas de convenios, contratos o cualquier otro tipo de acuerdo.

De igual manera se puede constatar que es facultad de la Secretaría General de Gobierno, el coordinar los eventos cívicos del Gobierno del Estado y dentro de ellos se enmarca la conmemoración de las Fiestas Patrias con motivo de la Independencia de México, llevándose a cabo a través de la Dirección General de Desarrollo Cívico, dicha Dirección es la encargada de elaborar los programas y planes que fomenten los valores cívicos, culturales y las actividades conmemorativas, así como la organización en general de las ceremonias cívicas del Gobierno del Estado, cuyo objetivo es generar el desarrollo cívico del Estado de Aguascalientes, mediante



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-09-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

actividades de fomento a la cultura cívica, la investigación, estudios y análisis de los temas relacionados, el rescate y refuerzo de nuestra identidad local, nacional y la realización de los actos conmemorativos de la agenda cívica; en un contexto de gobernabilidad democrática.

Luego podemos determinar que la solicitud plasmada en la requisición número RS/0000939/2017 emitida en el sistema SIIF se encuentra debidamente fundada.

II. Que para llevar a cabo las actividades tendientes al cumplimiento de su objeto, y previo estudio técnico y económico efectuado como Ente Requirente, la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes requiere de la contratación a través de Adjudicación Directa por Excepción, del servicio de actuación musical del "Conjunto Primavera" en la celebración de la noche mexicana el 15 de septiembre del 2017, para lo cual ha destinado un presupuesto de **\$1'654,900.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**.I.V.A. incluido.

III. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en atención al monto de la requisición señalada, corresponde la contratación del servicio a los supuestos previstos para el procedimiento de Licitación Pública.

IV. Que con relación a la solicitud emitida en Oficio SGG/842/2017 se solicita se efectúe la contratación solicitada mediante Adjudicación Directa por Excepción conforme a lo siguiente:

“...

Con fundamento en lo establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, publicado en el diario Oficial del Estado de Aguascalientes el día 23 de marzo de 2015, numero 12 de la edición vespertina, y al contar con la suficiencia presupuestal, nos permitimos de la manera más atenta solicitar la contratación por adjudicación directa por excepción la contratación para la presentación artística del Grupo Musical "Conjunto Primavera" para el evento de celebración de la noche Mexicana Grito de Independencia 2017, que se llevará a cabo en Plaza Patria (Exedra) en el Centro de la Ciudad de Aguascalientes, Ags. Esto con base en el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que a la letra dice:

Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

- I. Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado sólo exista un posible oferente o el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;*

Es por ello que le solicito que dicha adquisición se lleve a cabo a través del procedimiento de Adjudicación Directa por excepción con el Proveedor "Arturo Calzada Puentes", siempre que no exista disposición legal en contrario, ya que

B - VPM



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-09-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

dicho proveedor cuenta con la exclusividad y acuerdo directo con el Conjunto Primavera para que la contratación sea a través de su conducto.

Sin otro particular agradezco de antemano la atención que sirva el presente, enviando un cordial saludo.

...” (Se reproduce)

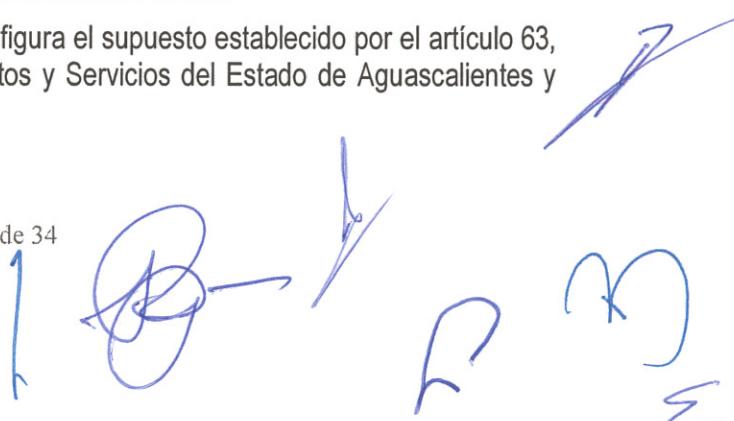
Con relación a lo anteriormente transcurrido se puede constatar que la Secretaría General de Gobierno, es la encargada de organizar la ceremonia cívica y el acto protocolario del Grito de Independencia, la cual va dirigida a toda la población con el propósito de conmemorar y resaltar los valores que han prevalecido a través del tiempo, en una de las etapas más importantes de la historia de México.

Es por lo anterior y con la finalidad de fomentar los valores patrios, la convivencia e integración de la población Hidrocálida, que se determinó llevar a cabo la contratación artística para la armonización del evento antes descrito con el Grupo Musical “Conjunto Primavera” para la realización del evento del día del Grito de Independencia en su edición 2017, el cual tendrá verificativo el próximo día 15 de Septiembre del 2017, en la explanada de la Plaza Patria de la Ciudad de Aguascalientes.

Atendiendo a lo establecido en el precepto legal antes transcurrido, se considera que se actualiza el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que los servicios requeridos sólo pueden celebrarse con el proveedor “**Arturo Calzada Puentes**”, ya que este cuenta con los derechos exclusivos como único agente de ventas y contrataciones para la República Mexicana del “Conjunto Primavera” el día 15 de septiembre del 2017.

Por lo anterior y toda vez que no es posible realizar la contratación para la presentación artística del Grupo Musical Conjunto Primavera, con alguna otra persona y/o empresa diversa a “**Arturo Calzada Puentes**” para el día específico en el que se llevará a cabo el evento del Día de la noche Mexicana Grito de Independencia en su edición 2017, siendo éste el 15 de Septiembre de 2017, es que se requiere que la contratación solicitada se efectúe bajo el supuesto previsto en la fracción I del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que existen derechos de exclusividad a favor de Arturo Calzada Puentes para el día señalado como la fecha de celebración del multicitado evento.

Por las razones expuestas, se determina que se configura el supuesto establecido por el artículo 63, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios el que se transcribe a continuación:





GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-09-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

Artículo 63.- Se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos en el artículo 39, cuando se esté en alguno de los siguientes casos:

...

- I. *Cuando no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, cuando en el mercado solo exista un posible oferente o el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos*

V. Acreditación de los Criterios establecidos en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes:

Conforme a lo establecido en el Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 90 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, concomitantes con el artículo 60 párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, toda vez que como ha quedado expuesto en los considerandos que anteceden al no ser el procedimiento de Licitación Pública el idóneo para llevar a cabo la presente adquisición, y sí el procedimiento de Adjudicación Directa por Excepción establecido en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se constata que se acreditan los principios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia que aseguran las mejores condiciones para el Estado conforme a lo siguiente:

Economía	Para la contratación del servicio artístico requerido, se efectuó previamente la Investigación de mercado a que alude el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la cual arrojó como resultado que el proveedor “Arturo Calzada Puentes” , es quien cuenta con los derechos exclusivos de representación artística del Grupo Musical “Conjunto Primavera”, por lo cual no es posible llevar a cabo ninguno de los procedimientos de contratación señalados en el artículo 39 de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, ya que sólo existe un proveedor facultado legalmente para ofertar el servicio requerido, además que de llevarse a cabo un procedimiento de licitación se generarían gastos relativos a la operatividad para su realización por lo que el Estado tendría que destinar un presupuesto mayor para llevar a cabo la contratación, sin dejar de mencionar que dicho procedimiento resultaría ocioso en virtud de que para la fecha de celebración de
-----------------	---

B - VR ME



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-09-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	la noche Mexicana Grito de Independencia 2017, sólo existe un proveedor que cuenta con la facultad legal para comprometer la fecha en la se llevará a cabo el evento, siendo ésta el día 15 de Septiembre de 2017.
Eficacia	Se pretende realizar la contratación para la presentación artística del Grupo Musical "Conjunto Primavera" con el proveedor " Arturo Calzada Puentes ", quien cuenta con los derechos exclusivos de representación de dicho grupo musical, y por tanto es el único posible oferente de los servicios cuya contratación es requerida para la realización del evento de fecha 15 de Septiembre del 2017, el cual se realiza con la finalidad de conmemorar y resaltar los valores que han prevalecido a través del tiempo, en una de las etapas más importantes de la historia de la Independencia de México.
Eficiencia	Se propone realizar la contratación a través de Adjudicación Directa por Excepción con fundamento en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo cual el ente requirente, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, para lo cual se elaboró la requisición RS/0000939/2017 emitida en el sistema SIIF, la cual fue remitida a Dirección General de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de Aguascalientes, para que una vez autorizada se realice el trámite correspondiente, evitando así pérdida de tiempo y recursos al Estado.
Imparcialidad	Para determinar al proveedor idóneo se llevó a cabo una investigación de mercado, enviando solicitud de cotización a los proveedores: " Ismael Martínez Ortiz ", " Jose Luis Sígala Montoya " y " Arturo Calzada Puentes ", proporcionándoles a todos la misma información, sin limitar su libre participación ni otorgar condiciones ventajosas a alguno de ellos con relación a los demás, arrojando como resultado que el único proveedor que cuenta con la capacidad legal para prestar los servicios requeridos lo es el proveedor " Arturo Calzada Puentes ".
Honradez	Se verificó si actualmente se encuentra en proceso algún procedimiento de Sanción en contra del proveedor " Arturo Calzada Puentes ", encontrándose que no existen registros al respecto. Los servidores públicos que participarán en los actos del procedimiento seleccionado fundarán su actuar conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3º de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, tomando las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de que no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algún o algunos interesados y que



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-09-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

	exigirá de los proveedores la misma conducta.
Transparencia	El flujo de Información relativo al procedimiento de contratación que se pretende llevar a cabo será accesible, clara, oportuna, completa y verificable en las páginas: http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/ofma/hoysecompra/ http://www.aguascalientes.gob.mx/Transparencia/SISCAT2.0/UI/MostrarArchivo.aspx?p=17&d=1

A continuación se puntuiza que atendiendo a la naturaleza de las atribuciones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Gobierno del Estado de Aguascalientes, siendo éste el órgano facultado para resolver sobre la autorización a la contratación de servicios previsto en el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, razón por la cual la responsiva del análisis técnico sobre los servicios requeridos recae en el Ente Requiere ya que como resultado de su labor y funciones públicas tiene pleno conocimiento de las características, particularidades y demás aspectos inherentes a la contratación de los servicios requeridos, por lo que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Gobierno del Estado de Aguascalientes solo determinará la procedencia de la contratación respecto del tipo de Procedimiento.

Y toda vez que ha sido analizada la documentación proporcionada por el Ente Requiere de los servicios solicitados, se somete a consideración de este Comité para que se manifiesten en votación económica los representantes presentes con derecho al voto, para la contratación artística musical del "Conjunto Primavera", para amenizar el evento denominado "Celebración de la noche Mexicana Grito de la Independencia 2017" que tendrá verificativo el día 15 de Septiembre de 2017, en la explanada de la Plaza Patria (Exedra), el cual está dirigido a toda la Población con el propósito de brindar homenaje y conmemorar a los héroes de Independencia, enalteciendo los valores patrios para que se trasmitan a las generaciones del Estado, con el proveedor **"Arturo Calzada Puentes"**, por un monto de **\$1'654,900.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**.I.V.A. incluido a través de Adjudicación Directa por Excepción por actualizarse el supuesto del Artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; y conforme a su propia naturaleza administrativa, con base en los artículos 14 y 18 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, este Comité decide resolver y



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-09-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

RESUELVE:

PRIMERO: Se acredita la necesidad de contratar a través de Adjudicación Directa por Excepción, el servicio descrito en la requisición número RS/0000939/17 del sistema SIIF, emitida por la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

SEGUNDO: Se autoriza por unanimidad de votos de los Integrantes del Comité con derecho al mismo, la aprobación para llevar a cabo mediante Adjudicación Directa por Excepción, la contratación artística musical del "Conjunto Primavera", para amenizar el evento denominado "Celebración de la noche Mexicana Grito de la Independencia 2017" que tendrá verificativo el día 15 de Septiembre de 2017, en la explanada de la Plaza Patria (Exedra), servicio requerido por la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes, por un monto de **\$1'654,900.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) I.V.A.** incluido, con el proveedor "Arturo Calzada Puentes" por actualizarse el artículo 63 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios de conformidad con los puntos considerativos expuestos así como la fundamentación y motivación relacionada dentro del presente punto del orden del día aprobado.

TERCERO: Se faculta al Secretario Ejecutivo de este Comité para notificar la presente resolución al proveedor proveedor "Arturo Calzada Puentes", y así mismo se sirva realizar todos los trámites necesarios para formalizar la contratación del servicio descrito en la requisición número RS/0000939/2017 emitida en el SIIF, formulada por la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

3.- ASUNTOS GENERALES

En desahogo del presente punto se asienta en el Acta que no existen más Asuntos Generales que tratar.

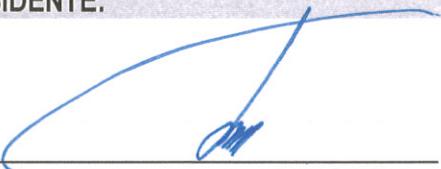
SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN SIENDO LAS 14:40 HORAS, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO PARA SU CONSTANCIA.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-09-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

PRESIDENTE:


C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
Oficial Mayor del Gobierno del Estado y
Presidente del Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Gobierno del
Estado.

SECRETARIO EJECUTIVO:


LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTER
Director General de Adquisiciones de la
Oficialía Mayor de Gobierno del Estado de
Aguascalientes y Secretario Ejecutivo del
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y
Servicios del Gobierno del Estado.

VOCALES CON DERECHO A VOZ Y VOTO:


C.P. CARLOS DE JESÚS MAGALLANES G.
Subsecretario de Egresos
Suplente del Secretario de Finanzas


LIC. DANIEL FRAUSTO ÁVILA
Director General Administrativo.
Suplente del Coordinador Estatal de
Planeación y Proyectos del Gobierno del
Estado de Aguascalientes.


C. RÚBEN ÁNGEL BERÚMEN DE LA CERDA
Presidente de la Cámara Nacional de
Comercio, Servicios y Turismo de
Aguascalientes.



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
OFICIALÍA MAYOR
ROR-09-17

Poder Ejecutivo
Estado de Aguascalientes

VOCALES CON DERECHO A VOZ SIN VOTO:

C.P. JAVIER QUEZADA MORA

Director General de Auditoría Gubernamental.
Suplente del Secretario de Fiscalización y
Rendición de Cuentas del Estado de
Aguascalientes.

LIC. RICARDO ENRIQUE MORÁN FAZ

Subsecretario de Gobierno del Estado de
Aguascalientes.
Representante del Ente Requiere.

C.P. ENRIQUE SÁNCHEZ GARCÍA

Jefe de Control Presupuestal de la Secretaría
General de Gobierno del Estado de
Aguascalientes.
Representante del Ente Requiere.

AGUASCALIENTES, AGS. A 07 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

B - *R*